



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 557/2.018

VISTOS: La nota HC-674/2.016. Sr. Adrián Emanuel Campo, eleva respuesta a Resolución N° 543/2.016 emanada del Honorable Cuerpo y traídos estos Autos N° 1.017/2.016 Caratulados: “HC-116-2016 CAMPOS ADRIAN EMANUEL S/ REVOCATORIA.

y;

CONSIDERANDO: Que se deduce Recurso de Revocatoria contra la Resolución N°543/2.016 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, resolviendo el Recurso de Apelación que había impetrado ante este Honorable Concejo Deliberante.

Que hace un relato de los hechos que motivaron el presente recurso, los que doy por reproducidos en honor a la brevedad.

Que dicho Recurso no está contemplado dentro del procedimiento estatuido por el Art. 149º de la Ley 1.079, Orgánica de Municipalidades.

Que cabe hacer mención, que el recurrente incurre en un grosero error de procedimiento administrativo.

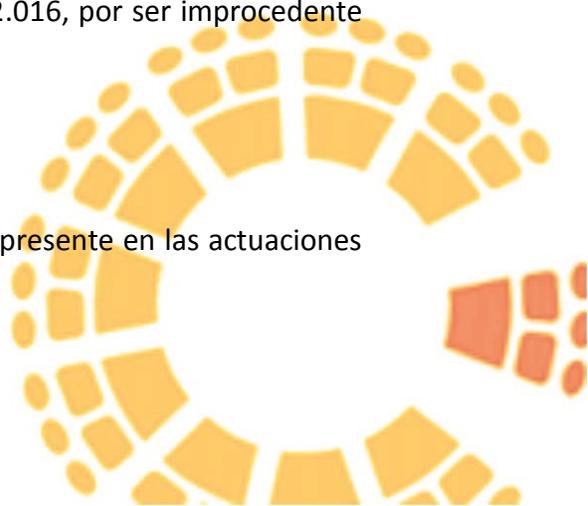
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Denegar el Recurso de Revocatoria deducido por el Sr. CAMPO ADRIAN EMANUEL, D.N.I. N° 39.241.197, contra la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe N° 543/2.016, por ser improcedente procesalmente el medio impugnativo elegido.

ARTICULO 2º. Notifíquese al apelante, la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE  
DOS MIL DIECIOCHO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

